



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2022-MDC

Cocachacra, 01 de abril del 2022.

### VISTOS:

El informe N° 0161-2022-GPP/MDC, sobre transferencia entre partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias a nivel institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, el numeral 28.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Mediante informe N° 0161-2022-GPP/MDC, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que en atención a la Ley N° 31436, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección-, el fortalecimiento de capacidades a prestadores y monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura; por el importe de S/. 577.00 (Quinientos setenta y siete con 00/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31436, por el monto de S/. 577.00 (Quinientos setenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

2182

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cocachacra  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 Hogares rurales concentrados con servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles.  
 ACTIVIDAD : 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.

GASTOS DE CAPITAL

2. 5 Gastos Corrientes

: S/. 577.00

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 577.00**

## ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTICULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Cocachacra  
 Hilario Julio Sorrejo Reynase  
 ALCALDE